



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 67/2014. ^{MA A-54}

ACTOR: MUNICIPIO DE SAN JACINTO AMILPAS,
ESTADO DE OAXACA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a dieciocho de noviembre de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, con el estado procesal que guarda el expediente de esta controversia constitucional. Conste *[firma]*

México, Distrito Federal, a dieciocho de noviembre de dos mil catorce.

Visto el estado procesal del expediente y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de treinta días concedido al Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para presentar su contestación a la ampliación de la demanda promovida por el Municipio actor, sin que a la fecha se haya recibido dicha contestación, con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se señalan las nueve horas del jueves quince de enero de dos mil quince**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, en la oficina que ocupa la citada Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en Pino Suárez número 2, puerta 1003, planta baja, zona centro, en esta ciudad.

Notifíquese y cúmplase.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
Así lo provee y firma el **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.